GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-8571-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-36849871- -GDEBA-MSALGP - Sofía Micaela Peranzi s/Asignación de beca

---

VISTO el EX-2026-36849871- -GDEBA-MSALGP, por el cual se propicia la asignación de una beca asistencial desde la fecha de notificación del presente acto administrativo, y hasta el 31 de diciembre de 2026, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución Nº 2398/08, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa de Becas se implementó con el fin de dar una respuesta institucional a cualquier situación crítica, relacionada al recurso humano necesario para afrontar las distintas contingencias que surgen en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles;

Que, a orden 3, la Jefatura de Gabinete ha solicitado la asignación de una beca en el marco del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que, a orden 14, ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Administración;

Que, a orden 16, ha prestado conformidad al trámite solicitado la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, y hasta el 31 de diciembre de 2026, una beca asistencial en favor de PERANZI, Sofía Micaela (D.N.I. 38.865.742) en la categoría Administrativos y Promotores de Salud, con un régimen horario de 48 horas semanales de labor, en la Jefatura de Gabinete, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución Nº 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el

Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Nº 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley Nº 15.557.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2026.11.13 18:52:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.13 18:52:46 -03'00'